



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

1E/54...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 ABR 2015

15/05/001/60/48

VISTO: lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

RESULTANDO: que el citado artículo autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado por el término que estos determinen, sin exceder el término de sus respectivos mandatos.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministro de Economía y Finanzas propone contratar a la Sra. Claudia Hugo, para desempeñarse como asistente directa al Sr. Ministro hasta el término de su mandato.-

II) que se establece como retribución mensual nominal por todo concepto la suma de \$ 45.174,73 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 73/100) y se reajustará en la misma oportunidad y porcentajes que se determine para los funcionarios de la Administración Central.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1º) Desígnase a la Sra. Claudia Hugo, en calidad de asistente directa del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización de su mandato.-

2º) Fíjase en \$ 45.174,73 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 73/100) la retribución mensual nominal por todo concepto, a valores de enero de 2015, la que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que la de los funcionarios de la Administración Central.-

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en el objeto del gasto 057.009 del Grupo 0 "Servicios Personales", a efectos de atender los gastos emergentes de la presente Resolución.-

4º) Comuníquese y pase a las Divisiones de Recursos Humanos y Contabilidad y Finanzas a sus efectos. Cumplido archívese.-

Pablo Ferreri
Ministro Interino
de Economía y Finanzas

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020